

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 2 de Abril de 1909.

NUM. 801

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Domicilio oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Domicilio oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 30. Casa particular: Parque de la Independencia, número 52.

Secretario de Relaciones Exteriores.

José Agustín Arango

Domicilio oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 30, número 50.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Domicilio oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 30, número 175.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Domicilio oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 30, número 97.

Secretario de Fomento.

José E. Lelevere

Domicilio oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 10. Casa particular: Parque de la Independencia, número 53.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran legalmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 19 de Octubre de 1908.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

MANUEL A. HERRERA L.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la ley 58 de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$ 0.50) el ejemplar.

Panamá, 1° de Enero de 1909.
Tesorero General de la República,
CARLOS YCAZA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Contaduría Auxiliar.

Páginas.

Métodos y sistemas que la Comisión Istmica del Canal somete a la aprobación del Gobierno de la República, para llevar las cuentas de Acueducto, Alcantarillado, Pavingentación etc. etc. en virtud de contrato celebrado en 20 de Septiembre de 1907. 1

Relación del costo del Acueducto Albañales y Pavimentación en las ciudades de Panamá y Colón y en los Depósitos de Acumulación y Tubería a Junio 30 de 1908. 3

Relación de las sumas a cobrar por el abasto de agua y uso del Alcantarillado para amortizar los gastos originados en el Acueducto, Alcantarillado y Pavimentación en la ciudad de Panamá. 3

Relación de las sumas a cobrar por el abasto de agua y uso del Alcantarillado para amortizar los gastos originados en el Alcantarillado, Acueducto y Pavimentación en la ciudad de Colón. 3

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 15 de Marzo de 1909. 4

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 20 de Marzo de 1909. 4

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Hacienda y Tesoro

MÉTODOS Y SISTEMAS

que la Comisión Istmica del Canal somete a la aprobación del Gobierno de la República, para llevar las cuentas de Acueducto, Pavimentación etc. etc. en virtud del contrato celebrado en 20 de Septiembre de 1907.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Número 45.—Panamá, Enero 9 de 1909.

Señor Don Jil F. Sánchez, Contador Auxiliar de la Secretaría de Hacienda y Tesoro para el Examen de las Cuentas con la Comisión Istmica del Canal.

Presente.

Me permito enviarle a usted la nota Número 1181V, de 7 de este mes, del señor Secretario de Relaciones Exteriores, y los documentos a que ella se refiere sobre métodos para calcular y hacer los cargos respectivos relacionados con la instalación y conservación del Acueducto, Alcantarillado y pavimentación de las ciudades de Panamá y Colón.

Ruego a usted se sirva estudiar dichos documentos y métodos con la mayor atención y darme por escrito, a la mayor brevedad, el dictamen que merezcan.

De usted muy atento y S. S.,

CARLOS A. MENDOZA.

República de Panamá.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 1181V.—Panamá, Enero 7 de 1909.

Señor Secretario:

Remitó S. S., algunos documentos de importancia remitidos al suscrito por el Departamento de Gobierno de la Zona del Canal, y en los cuales se estudian de modo extenso los métodos que deben adoptarse para calcular y hacer los respectivos cargos con motivo de la instalación, conservación etc. etc. del Acueducto, alcantarillado, y pavimentación de las ciudades de Panamá y Colón; y en los que, a la vez, se hacen apreciaciones referentes a los beneficios que reportan dichas poblaciones de las tuberías, depósitos, aparatos para filtrar etc. situados en la Zona del Canal.

Como lo observará S. S., el Departamento de Gobierno de la Zona, manifiesta especial interés porque se examinen dichos trabajos; y de manera especial, a la mayor brevedad posible, lo que hace relación con los métodos que hayan de establecerse con el fin de que se lleven de acuerdo los libros de la Comisión con los del Gobierno Panameño. Los documentos relativos a este propósito están distinguidos con la letra A.

Someto, pues, a la elevada consideración de S. S., los interesantes asuntos a que esta nota alude y aprovecho complacida la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi particular aprecio y distinguida consideración.

J. M. FERNÁNDEZ.

Subsecretario.

A S. S. el Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. S. D.

Número 7.110/20.—Ancón, Diciembre 12 de 1908.

Excelencia:

Tengo el honor de incluir copia de un informe de un Comité nombrado por mí para que estudiara e hiciera recomendación conveniente a los métodos que se debían adaptar en calcular y hacer cargos con motivo de la instalación, construcción, conservación y explotación y reparación del Acueducto, alcantarillado y pavimentación en las ciudades de Panamá y Colón, como también en lo concerniente a los beneficios de que participan Panamá y Colón en los depósitos de acumulación, tubería, aparatos para filtrar, etc. en la Zona del Canal; y copias de los documentos a que se hace referencia en aquel informe.

Se recomienda a S. E. tenga a bien estudiar estos documentos, y si las recomendaciones y relaciones en ellos comprendidas fueren aceptables, se sirva darme aviso de que han sido aprobadas por el Gobierno de Su Excelencia. Se desea particularmente, si fuere practicable, que el Gobierno de S. E. cuanto antes convenga en los métodos determinados en el proyecto de circular, pliego A, con el propósito de que los libros de la Comisión se lleven de acuerdo con dichos métodos. Entónces se podrá fijar el tiempo que fuere necesario para examinar y verificar las partidas que figuran en las relaciones.

Observará S. E. que la proyectada circular y las relaciones no necesitan alteración, por ahora, en los

términos de los contratos entre ese Gobierno y la Comisión que determinan el reembolso a los Estados Unidos del costo del Acueducto, alcantarillado y pavimentación en Panamá y Colón. Conforme a los contratos, la contribución por el consumo de agua queda sujeta a modificación el 1° de Julio de 1909, si resultare necesario una alteración en dicha fecha.

Tengo el honor de suscribirme de S. E. con el mayor respeto, muy atento servidor,

GEO. W. GOETHALS.

Presidente.

A S. E. J. A. Arango, etc., etc., etc.

Comisión del Canal Istmico.—Ancón, Zona del Canal. Julio 31 de 1908.

Señor:

Tenemos el honor de referirnos a su carta de 18 de Junio, Número 41.061, dándonos orden de estudiar y hacer recomendaciones con respecto a la manera como debían calcularse los gastos en la cuenta de la utilidad de que participa Panamá y Colón en los Depósitos de acumulación (Reservoirs) Tubería, Aparatos para filtrar, etc., en la Zona del Canal, de los cuales se hace uso para abastecer de agua a las ciudades de Panamá y Colón. Van anexos los siguientes documentos, a saber:

[A] Un modelo de circular preparado para ser firmada por usted, en la cual se demuestra detalladamente el método que se ha de seguir en calcular y hacer cargos con relación a la instalación, construcción, conservación, explotación y reparación del Acueducto y alcantarillado y pavimentación en las ciudades de Panamá y Colón, así como con relación a la utilidad en que participan Panamá y Colón en los depósitos de acumulación, tubería, aparatos para filtrar etc., en la Zona del Canal.

[B] Una relación que demuestra los gastos íntegros con relación al Acueducto, alcantarillado y pavimentación de Colón, hasta Junio 30 de 1908, y el total de las sumas hechas efectivas por el consumo de agua.

[C] Una relación preparada de conformidad con la «Base para el cobro por el abasto de agua» contenida en la circular, la cual demuestra las sumas anuales a cobrar necesarias para hacer frente al presupuesto anual de gastos con relación al Acueducto y alcantarillado en Panamá, que debe ser usada como base para fijar la contribución del agua.

[D] Una relación idéntica para Colón.

[E] Una relación en la cual se demuestra la distribución de las sumas cobradas por el consumo de agua en Colón y Panamá hasta Junio 30, 1908.

[F] Una relación en la cual se demuestran los gastos contra Panamá, y los créditos respectivos, preparada de conformidad con el método prescrito en la circular, considerando todos los gastos hasta Junio 30, 1907, como el total del costo de la instalación, construcción, y todos los gastos desde dicha fecha hasta Junio 30, 1908, como el costo de nuevas instalaciones y construcciones, reposiciones, conservación, explotación y reparaciones.

[G] Una relación idéntica para Colón.

30 de Junio de 1907, ha sido tomada fecha fijada para la terminación y construcción del Acueducto, alcantarillado y pavimentación, por siguientes motivos:

Es un hecho de que estaban práticamente terminados en la mencionada fecha;

Anteriores informes suministrados y relaciones que le fueron presentadas han tratado dicha obra como la que fija los gastos reanados con las instalaciones y rucciones; y

Conforme al contrato con Panamá, en que se fija la suma por la liberación del agua para Panamá, 1.º Julio 1.º 1907, ha sido tomado el principio del término de los para la amortización determinada en el tratado celebrado entre los Estados Unidos y Panamá.

En lo ordenado en su carta, los ductos y alcantarillados en las ciudades de Panamá, que han de resultar conforme al tratado, propiedad anamita, al cabo del período de amortización de 50 años, se considero incluyendo solo las instalaciones y construcciones dentro de las ciudades. La contribución que se cobrará por el consumo de agua en 50 años deberá amortizar lo ante, á saber:

El costo original de los acueductos, alcantarillados y pavimentos, intereses.

El costo de todas las nuevas instalaciones y construcciones hechas en el período de 50 años, con intereses.

El costo de todas las renovaciones y reposiciones hechas durante el período de 50 años, con intereses.

El costo de explotación, conservación y reparación de los acueductos, alcantarillados y pavimentación, y por los Estados Unidos durante el período de 50 años.

Conforme al contrato con Panamá, la Comisión debe conservar el costo de la pavimentación durante el período de 10 años, á contar el 1.º de Julio de 1907, y no durante el período completo de 50 años. Se cree que habrá necesidad de reposiciones ó renovaciones en la pavimentación durante el citado período de 10 años, y de consiguiente no hecho ningún presupuesto para la circular mencionada.

El reembolso á los Estados Unidos los gastos descritos, con interés, á la expiración de 50 años, los ductos y alcantarillados serán de propiedad de Panamá.

Los depósitos de acumulación, tuberías y aparatos de filtrar, fuera de las ciudades de Panamá y Colón no de propiedad de Panamá. Panamá nunca tendrá participación en ellos, y no se le puede exigir que contribuya alguna para el pago de su costo original. Pero los Estados Unidos tienen una inversión permanente en ellos, y tienen que conservar, en estado tal, que mediante reparaciones y renovaciones, puedan hacer la inversión intacta durante 50 años. Como el costo original es inversión, fija debe producir interés. Los Estados Unidos deben también explotar y conservar los depósitos de acumulación, tuberías y aparatos de filtrar etc. Hay gastos en Panamá que tienen que participar con los Estados Unidos en proporción á la parte que participa de los depósitos de acumulación, tuberías y aparatos de filtrar. La contribución para cada uno de ellos, fijada en la manera de hacer frente á estos, en adición á los gastos con los acueductos, alcantarillados y pavimentación en las ciudades de Panamá y Colón.

La actual contribución de agua fijada sobre el presupuesto de 1907 en el período de 50 años. Conforme á los contratos con Panamá la contribución queda sujeta á modificaciones el 1.º de Julio de 1909, y 5 años después de esa fecha, se fijará los gastos de año en año lo hiciera necesario. En la época en que la contribución fue fijada no

se conocían los gastos verdaderos, y en el presupuesto de gastos futuros no se tomó en cuenta la división del gravamen que posteriormente ha sido fijada. Sin embargo, la contribución actual en Panamá es más que suficiente en esta época para hacer frente á los gastos especificados en la circular. Por otro lado la contribución en Colón no es suficiente para ello, y á menos que el consumo aumente allí habrá necesidad de aumentar la contribución el 1.º de Julio de 1909. Se cree que la circular abarca todas las condiciones á que aquí se hace referencia.

Los cargos á las cuentas A-2 y C-2 podrán hacer frente á las nuevas instalaciones y extensiones que se han convenido emprender de tiempo en tiempo por la Comisión y Panamá, y para las cuales la Comisión proveerá los fondos. Al hacer cargos á las cuentas B-1, B-2 y B-3, es necesario computar separadamente el costo de construcción, explotación, conservación y reposición de depósitos de acumulación, tuberías etc, y de los aparatos para filtrar, en razón de la cantidad de agua consumida al total de producción del depósito de acumulación no es lo mismo que la razón del consumo en la ciudad con la cantidad total del agua filtrada.

El método de computar estos cargos á la cuenta A-3, se ha creído, fija los cargos tan exactamente como es posible en proporción á los beneficios que se derivan. No sería justo el dividir el costo de las reposiciones hechas en cualquier período determinado absolutamente en proporción á la utilidad obtenida durante ese período, porque el beneficio en reposiciones hechas se extenderá indefinidamente en adelante. Por ejemplo, si una calle ha sido repuesta este año, á costo crecido, será usada durante varios años, mientras que Panamá puede ser que este año consuma solo la tercera parte del agua producida, y el consumo del siguiente año, puede ser mayor ó menor que esa proporción. Es entendido que no se harán cargos á esta cuenta por reposiciones y renovaciones que se hicieran necesarias por razón de la obra de Construcción del Canal.

Al proveer para una distribución de la contribución de agua recaudada cada año para creditar á las distintas cuentas, se ha hecho un esfuerzo para distribuir las sumas recaudadas de tal manera que se puedan tener las cuentas aproximadamente equilibradas año por año.

Los métodos adoptados aparecen ser, y efectivamente lo son, algo complicados, pero se ha hecho un esfuerzo para eliminar cargos basados sobre presupuestos y hacer que los cargos representen exactamente la utilidad y ventaja de que disfruta Panamá.

Se hace la recomendación de que si la circular merece la aprobación de usted, se envíe á la República de Panamá una copia de ella, con copias de las relaciones y copia del informe del Comité nombrado para investigar el costo del acueducto, alcantarillado y pavimentación; que se pida á Panamá acepte en seguida la circular en lo concerniente á métodos, y que sin pérdida de tiempo haga un examen de las cuentas de la Comisión con el fin de que se puedan verificar las relaciones y que así puedan ser aprobadas y aceptadas; y que tan pronto como sea aprobada por Panamá, la circular sea expedida por usted para gobierno del Oficial Pagador y del Superintendente de Obras Públicas.

De usted atentos servidores,
H. D. REED, J. G. HOLCOMBE, GEO. L. CAMPEN, Supt. Obras Públicas, AD. FAURE.

Al Teniente Coronel,

GEO. W. GOETHALS,

Presidente é Ingeniero en Jefe, Comisión del Canal Istmico, Culebra, Z. del C.

Comisión del Canal Istmico.—Circular Número.—Culebra 1908.

Las cuentas de los cargos contra Panamá y de los créditos con motivo de la instalación, construcción, conservación, explotación y reparación del acueducto, alcantarillado y pavimentación en las ciudades de Panamá y Colón serán distribuidas, llevadas y anotadas separadamente para cada ciudad, como en seguida se determina:

Resumen de las cuentas.

«A».—Acueducto y alcantarillado.

1. Costo principal.
2. Nueva Instalación.
3. Explotación y Conservación.
4. Renovación.

«B».—Depósitos de acumulación, Tubería y aparatos para filtrar:

1. Interés sobre el costo principal.
2. Conservación y Explotación.
3. Renovación.

«C».—Pavimentación:

1. Costo principal.
2. Construcciones nuevas.
3. Conservación y Renovación.

Distribución de las cuentas.

«A».—Acueducto y Alcantarillado:

1.—Costo principal.

A esta cuenta le será cargado el costo total de la instalación del acueducto y alcantarillado dentro de la ciudad hasta el 30 de Junio 1907, y 2% anual de interés sobre los saldos deudores. Esta cuenta será creditada con la proporción de los cobros hechos. [Partida Z-1].

2.—Instalación nueva.

A esta cuenta le serán cargados mensualmente todos los gastos durante el mes originados por nuevas instalaciones y extensiones en el acueducto y alcantarillado. A esta cuenta se le creditarán todos los saldos que resulten después de los créditos á las otras cuentas. Al fin de cada año fiscal le será cargado el interés de 2% anual sobre saldo. Al final de cada período de liquidación, el saldo en la cuenta (menos el costo computado de cualquiera obra autorizada que no se hubiera terminado) será traspasado á la cuenta A-1.

3.—Explotación y Conservación.

A esta cuenta se le cargarán mensualmente todos los gastos durante el mes con motivo de la explotación y conservación del acueducto y alcantarillado. A esta cuenta se le creditará anualmente una suma igual al importe total de los gastos.

4.—Renovación

A esta cuenta se le cargarán mensualmente todos los gastos durante el mes originados por la reposición ó renovación en el acueducto y alcantarillado. A esta cuenta se le creditará la suma cobrada conforme á la partida Z-3, y no se hará ninguna liquidación de esta cuenta hasta que no se haya hecho liquidación definitiva con la República de Panamá. El interés sobre el saldo será computado á razón de 2% anual.

«B».—Depósitos de acumulación (reservoirs), Tubería y Aparatos para filtrar.

1.—Interés sobre el Costo Principal.

A esta cuenta se le cargará anualmente aquella proporción de interés anual, á razón de 2% sobre el costo total de los depósitos de acumulación, tubería y aparatos para filtrar, que resulte de la cantidad de agua consumida en la ciudad con respecto al consumo total de los depósitos de acumulación, ó total cantidad de agua filtrada. A esta cuenta se le creditarán los cobros hechos conforme á la partida Z-4.

2.—Conservación y Explotación.

A esta cuenta se le cargará mensualmente aquella proporción de los gastos durante el mes, para la explotación y conservación de los depósitos

de acumulación y aparatos para filtrar, que tenga la cantidad de agua consumida en la ciudad durante el mes con respecto al consumo total del depósito de acumulación, ó total cantidad de agua filtrada. A esta cuenta se le creditará anualmente una suma igual al importe total de gastos.

3.—Reposición.

Cada año el total de los gastos bajo este encabezamiento será dividido por el número de años en que el contrato permanece vigente, y la suma así obtenida será agregada á los resultados de igual naturaleza del año anterior, con 2% de interés anual sobre el saldo aplazado. Una proporción del total así obtenido, basada sobre la proporción que el consumo del agua de la ciudad durante el año tiene con respecto al consumo total del depósito de acumulación, ó el total de la cantidad de agua filtrada, será cargada á esta cuenta. A esta le serán creditadas las sumas hechas efectivas conforme á la partida Z-6. No se hará ninguna liquidación de esta cuenta hasta que no se haya hecho una definitiva con la República de Panamá.

«C» Pavimentación.

1.—Costo Principal.

A esta cuenta se le cargará el costo íntegro de la pavimentación hasta el 30 de Junio 1907, con el 2% de interés sobre saldos deudores. A esta cuenta se le creditará las sumas hechas efectivas conforme á la partida Z-7.

2.—Construcciones Nuevas.

A esta cuenta se le cargarán mensualmente todos los gastos durante el mes originados en nuevas construcciones y extensiones de la pavimentación. A esta cuenta se le creditará cualquier saldo resultante de cobros, después de que otras cuentas hayan sido creditadas. Anualmente se le cargará interés, á razón de 2% anual sobre saldos, y á la terminación de cada período de liquidación, el saldo de esta cuenta (menos el costo computado de trabajos autorizados que no se hubieren completado) será traspasado á la cuenta C-1.

3.—Conservación y Reparación.

A esta cuenta le serán cargados todos los gastos durante el mes originados por la conservación y reparación de la pavimentación. A esta cuenta se le cargará interés á razón de 2% anual sobre los saldos. A esta cuenta se le creditarán las sumas hechas efectivas conforme á la partida Z-8.

Base para el cobro por el consumo de agua.

Acueducto y Alcantarillado.

Z-1. 1-50 del capital principal del acueducto y alcantarillado en las ciudades.

1-50 de 2% de interés anual, por veinticinco años.

Z-3 Presupuesto del costo de reparaciones y conservación.

Z-3 Presupuesto de la suma requerida para crear un fondo de amortización para atender á las reposiciones y renovaciones.

Depósitos de Acumulación (reservoirs) y Tubería.

Proporción basada sobre la cantidad de agua consumida por la Comisión del Canal Istmico y Panamá, de

Z-4, 2% interés sobre costo original, por interés sobre la inversión.

Z-5, Presupuesto del costo de conservación y explotación, depósito de acumulación y tubería.

Z-6, 1-4-10 Interés sobre costo original por depreciación.

Pavimentación.

Z-7, 1-50 del costo principal de pavimentación en las ciudades.

del interés de 2% anual por los cinco años.
Z-5-1 de 15% del costo original, para conservación y reparaciones.
11-2% anual por veinte años, pagando al cabo de diez años todo el contrato.

Trabajos hechos por el consumo de serán acreditados de la manera siguiente:

la cuenta «A»-3- Conservación y explotación; «B»-2- Conservación y explotación; «C»-3- Conservación y reparaciones.

«B»-3- Reposición.

Una suma igual a los presupuestos hechos bajo las partidas Z-3 y Z-6.

3°-A la cuenta «A-1» Costo capital; «B-1» Costo Capital; «C-1» Costo Capital.

Una suma igual a los presupuestos hechos bajo las partidas Z-1, Z-4 y Z-7.

4°-A la cuenta «A-2» Nueva Instalación, y «C-2» Nuevas Construcciones. Cualquiera suma que quede, después de acreditar las otras cuentas.

RELACION

Costo del Acueducto, Albañales y Pavimentación en las ciudades de Panamá y Colón y de los Depósitos de Acumulación y Tubería, 4 Junio 30 de 1908.

Panamá. — Acueducto y Alcantarillado. — Construcción		
hasta Junio 30 de 1907.....	504,911.57	
de Julio 1° de 1907 a Junio 30 de 1908.....	24,467.93	
Total.....	529,379.50	
Acueducto y Alcantarillado. — Reparaciones		
a Junio 30 de 1907.....	28,407.50	
de Julio 1° de 1907 a Junio 30 de 1908.....	20,228.89	
Total.....	48,636.39	
Pavimentación. — Construcción		
a Junio 30 de 1907.....	447,966.60	
de Julio 1° de 1907 a Junio 30 de 1908.....	41,041.17	
Total.....	489,007.77	
Pavimentación. — Reparación		
a Junio 30 de 1907.....	1,771.90	
de Julio 1° de 1907 a Junio 30 de 1908.....	1,771.90	
Total.....	1,771.90	
Reservoir de Río Grande y Tubería		
a Junio 30 de 1907.....	304,653.40	
de Julio 1° de 1907 a Junio 30 de 1908.....	5,561.75	
Total.....	310,215.15	
Aparato para filtrar. — Ancón		
a Junio 30 de 1907.....	1,352.08	
de Julio 1° de 1907 a Junio 30 de 1908.....	18,464.30	
Total.....	19,816.38	

Colón. — Acueducto y Alcantarillado. — Construcción		
a Junio 30 de 1907.....	298,573.01	
de Julio 1° de 1907 a Junio 30 de 1908.....	39,733.08	
Total.....	338,306.04	
Acueducto y Alcantarillado. — Reparaciones		
a Junio 30 de 1907.....	20,773.93	
de Julio 1° de 1907 a Junio 30 de 1908.....	34,090.46	
Total.....	54,864.39	
Pavimentación. — Construcción		
a Junio 30 de 1907.....	221,070.29	
de Julio 1° de 1907 a Junio 30 de 1908.....	72,160.97	
Total.....	293,231.26	
Pavimentación. — Reparaciones		
a Junio 30 de 1907.....	3,386.77	
de Julio 1° de 1907 a Junio 30 de 1908.....	3,386.77	
Total.....	3,386.77	
Reservoir de Mt. Hope, etc.		
a Junio 30 de 1907.....	338,158.84	
de Julio 1° de 1907 a Junio 30 de 1908.....	33,115.17	
Total.....	371,274.01	

Panamá. — A Junio 30 de 1907.....	29,268.80	
de Julio 1° de 1907 a Junio 30 de 1908.....	65,016.70	
Total.....	94,285.50	
Colón. — A Junio 30 de 1907.....	2,584.95	
de Julio 1° de 1907 a Junio 30 de 1908.....	70,000.00	
Total.....	72,584.95	

RELACION

de las sumas a cobrar por el abasto de agua y uso del Alcantarillado para amortizar los gastos originales en el Acueducto, Alcantarillado y Pavimentación en la ciudad de Panamá.

Partida.	Suma anual a cobrar.
Z-1. — 1/50 del Costo principal [504,011.57] e interés.....	16,147.84
2. — Presupuesto de Conservación y Explotación.....	17,500.00
3. — id. de <i>Restauración</i> [350,000.00].....	7,000.00
4. — 20/10 Interés al Costo Original [20/10 304,653.40].....	6,033.07
Proporción de Panamá 1.....	2,031.03
20/10 Interés al Costo de la Planta Filtradora [1,552.03].....	27.04
Proporción de Panamá 83 0/10.....	22.90
5. — Conservación y Explotación. — Reservoir y Tubería.....	7,500.00
Proporción de Panamá 1.....	2,500.00
Conservación y Explotación. — Aparato Filtrador.....	4,000.00
Proporción de Panamá 85 0/10.....	3,400.00
6. — 1-4/10 0/10 Interés sobre costo de la Tubería.....	4,233.85
Proporción de Panamá 1.....	1,410.95
1-4/10 0/10 Interés al Costo de Aparato Filtrador.....	18.93
Proporción de Panamá 85 0/10.....	16.09
7. — 1/50 del Costo Capital [447,966.60] e interés.....	13,228.00
8. — Presupuesto de Reparaciones 15..... del Costo Capital.....	67,194.99
40 0/10 interés sobre \$53,755.00 presupuesto del saldo que resultará a la expiración del período de conservación de 10 años.....	21,502.00
	58,696.99
1/50 es.....	1,773.90
	84,241.33

A-1. — Panamá [Acueducto y Alcantarillado]: 1907.

Junio 30. A costo según el informe del Comité \$ 504,911.57	
" " Por saldo de explotación, etc.....	866.39
Por saldo.....	504,055.27
	504,911.57
Julio 1°. A saldo.....	504,055.27
1908. Interés sobre saldo deudor.....	10,081.11
Junio 30. Por 1/50 del costo principal.....	10,098.23
Por 1/50 de 20/10 de interés por 25 años [al \$53,435.80 oro].....	5,049.11
Por saldo.....	498,989.04
	514,136.88
Julio 1°. A saldo.....	498,989.04
" 1° A 20/10 de interés sobre saldo principal [498,957.04].....	9,879.14

RELACION

de las sumas a cobrar por el abasto del agua y uso de Alcantarillado

Suma anual á cobrar.	
1.—150 del costo principal (314,760.99) é interés.....	9,442.83
2.—Presupuesto del costo de conservación y explotación....	28,500.00
3.—Presupuesto de Renovación es (200,000.00).....	4,000.00
4.—2 0/0 Interés sobre el costo original (233,699.69) 4,673.99.	
Proporción de Panamá 50 0/0.....	2,337.00
2 0/0 Interés sobre el aparato para filtrar.....	89.18
Proporción de Panamá 50 0/0.....	44.59
5.—Conservación y Explotación de Tubería y Reser- voir.....	23,000.00
Proporción de Panamá 50 0/0.....	11,500.00
6.—1-4 0/0 Interés sobre costo de tubería y aparato para filtrar.....	3,334.23
Proporción de Panamá 50 0/0.....	1,667.11
7.—150 de costo principal (221,070.29) é interés.....	6,632.11
8.—Presupuesto de reparaciones 25 0/0 sobre costo prin- cipal.....	55,267.48
40 0/0 interés sobre el saldo presupuesto de \$ 44,214.06 que resultará á la expiración del período de 10 años de conservación.....	17,685.62
150.....	72,953.30
	1,459.08
	65,532.70
9.—Conservación y explotación del Acueducto y alcantarillado:	
Junio 30. A gastos hasta la fecha (según li- bro G. L. C).....	28,407.50
30. Por cobros hasta la fecha.....	29,263.80
Por saldo llevado al costo principal....	856.30
	29,263.80 29,263.80
1908.	
Junio 30. A gastos hasta Junio 30 de 1908.....	20,228.89
Por cobros durante el año.....	20,228.89
—Nueva Instalación, Acueducto de Panamá y Alcantarillado:	
908.	
Junio 30. A suma gastada hasta la fecha.....	24,467.93
30. Por suma resultante después de abo- nos á A-1, y 3 y 4.....	4,942.52
Por saldo.....	19,525.41
	24,467.93 24,467.93
08.	
o 1.º A saldo.....	19,525.41
1.º 2 0/0 Interés sobre saldo.....	390.51
Panamá.—Reposición del Acueducto y Al- cantarillado:	
08.	
o 30. Para suma presupuesta para reposi- ción [7,000.00].....	7,000.00
Panamá.—Depósitos de acumulación, Tubería y Aparato para Filtrar:	
8.	
30 Interés sobre costo principal de la Tu- bería [6,093.07].....	
Proporción de Panamá 1.....	2,031.02
Pasan.....	2,031.02

Junio 30 Interés sobre costo principal del Apa- rato de Filtrar [27.04].—Proporción de Panamá \$5 0/0.....	23.99
Junio 30. Por suma cobrada por interés acumu- lado.....	2.0
	2,054.01 2.0

B-2.—Panamá.—Conservación y Explotación de la
Tubería. Depósitos de Acumula-
ción [reservoir] etc.
Comprendido hasta Junio de 1908, en A-3.

B-3.—Panamá.—Reposiciones, Tubería, Depósito de
acumulación etc.

Junio 30. Por cobros por depreciación.....	1.42
--	------

C-1.—Pavimentación.—Panamá.

1907.

Julio 1.º—A costo sobre informe del Comité.....	447,966.60
2 0/0 Interés sobre saldo principal.....	8,959.33

1908.

Junio 30.—Por 150 del costo principal.....	8,959.33
Por 150 de 20 0/0 interés por 25 años [223,983.30].....	4,479.66
Por saldo.....	443,486.93
	456,925.93 456,925.93

Julio 1.º A saldo.....	443,486.93
2 0/0 interés sobre saldo principal [439,007.27].....	8,780.15

C-2.—Nuevas Construcciones.—Pavimentación de
Panamá:

1908.

Junio 30. A suma para nueva construcción.....	41,041.15
---	-----------

C-3.—Conservación y reparaciones.—Pavimentación
de Panamá:

1908.

Junio 30.—A suma gastada durante el año.....	1,771.90
Junio 30.—Por cobrar.....	1,771.90

Emperador, C. Z., Agosto 19 de 1908.

(Continuará)

Provincia de Colón

Administración Provincial de Hacienda

ESTADO DE CAJA
de la Administración Provincial de
Hacienda de Colón, del día 18 de Mar-
zo de 1909.

Existencia de ayer....	B 10,910.29
Entradas de hoy.....	4,752.02
Suma.....	B 15,662.31
Salidas de hoy.....	32.50
Existencia para maña- na.....	B 15,629.81
Por el Administrador, Miguel de la Espriella. Cajero.	
Colón, Marzo 18 de 1909.	

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de
Hacienda de Colón, del día 20 de Ma-
rzo de 1909.

Existencia de ayer.....	B 15,629.81
Entradas de hoy.....	3,208.72
Suma.....	B 18,838.53
Salidas de hoy.....	2,699.69
Existencia para maña- na.....	B 16,138.84
Por el Administrador, Miguel de la Espriella. Cajero.	
Colón, Marzo 22 de 1909.	
Tipografía Moderna—Panamá.	